 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 15

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. **Fecha:** 23 de enero de 2015
- 1.2. **Valor Total:** Sesenta y tres millones quinientos ochenta y dos mil novecientos sesenta pesos m/l (\$63.582.960) IVA incluido.
- 1.3. **Tipo de Contrato:** SU – Suministro
- 1.4. **Objeto:** Adquisición de colchonetas tipo educación física, para la práctica de la danza, en los Parques Educativos”, que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia.
- 1.5. **Plazo:** Un (1) mes y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. NECESIDAD


2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como motor del desarrollo cultural en el departamento de Antioquia, viene generando una serie de oportunidades, que desde la legalidad y la transparencia, permiten la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, destinados para el desarrollo cultural y artístico de los municipios de Antioquia.

Como parte de Antioquia la más educada, reconocemos la importancia que tienen para los procesos artísticos y culturales, los Parques Educativos, como una apuesta por mejorar la educación en los municipios, desde ámbitos como el emprendimiento, la formación a maestros y maestras, el bilingüismo, el acceso a las tecnologías, la era digital, y la oportunidad de tener un espacio público para el disfrute de la cultura y las manifestaciones artísticas.

En este sentido, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizó la convocatoria pública Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos, como una oportunidad para estimular los procesos culturales y artísticos en los municipios, enfocados en la formación inicial en alguna de las siguientes áreas artísticas: artes visuales, audiovisuales, danza, literatura - lectura y bibliotecas, música, patrimonio y teatro, en las que los municipios tuvieron la oportunidad de elegir una dotación artística y cultural. De esta manera estamos aportando a la generación de procesos artísticos y culturales que permiten la sostenibilidad de los Parques Educativos, desde el establecimiento de actividades y acciones concretas para la activación y reconocimiento de estos espacios que permiten proyección del talento y el desarrollo artístico y cultural de los municipios.

Esta convocatoria estuvo orientada a los 41 primeros municipios que tendrán Parque Educativo abierto a la ciudadanía, para definir a partir de la selección que cada municipio hizo, las dotaciones artísticas que deberán ser contratadas. De esta convocatoria 40 municipios cumplieron con los lineamientos de participación, surgiendo así la necesidad de adelantar un proceso de contratación a

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 15

fin de adquirir colchonetas tipo educación física, para la práctica de la danza, de acuerdo a los implementos que se definió para cada área artística.

La dotación artística definida para el área de danza, busca fortalecer los procesos de iniciación formativa, y de manera adicional busca facilitar la proyección artística en los espacios del Parque Educativo como vitrinas del talento.

En ese sentido, anclados al Plan de Desarrollo Departamental – Antioquia la más educada, con el siguiente proceso respondemos a:

- Línea Estratégica 2. La educación como motor de la transformación de Antioquia
- Componente 2.3. Cultura – Antioquia
- Programa 2.3.2. Gestión cultural para la transformación
- Proyecto 2.3.2.2. Equipamientos y servicios culturales.

De igual forma, aportamos a la implementación de los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura 2014-2020, producto de la Movilización Ciudadana por la Cultura Antioquia Diversas Voces.

El presente proceso se fundamenta en lo señalado por la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, en Ordenanza No. 14 del 19 de mayo de 2014, por la cual se incorporan recursos del balance de libre destinación al Presupuesto General del departamento de Antioquia, donde se incluye el valor de \$ 500.000.000 Millones de pesos, para dotación de parques educativos, además, se da cumplimiento al objeto de la Ordenanza No. 028 del 05 de agosto de 2014.


2.2. Forma de satisfacer la necesidad

Para la adquisición de colchonetas tipo educación física, para la práctica de la danza que serán entregados como dotaciones artísticas a los municipios para que brille el talento en los Parques Educativos, se adelantará un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, de acuerdo a las características técnicas uniformes definidas para las colchonetas relacionadas.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Objeto: Adquisición de colchonetas tipo educación física, para la práctica de la danza, en los Parques Educativos”, que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia.

3.2. Lugar de ejecución: Departamento de Antioquia

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 15

3.3. Duración o plazo de ejecución: Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
2. LA EDUCACION COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION	2.3.2 Gestión Cultural para la Transformación	242283	Dotación de equipamientos culturales	A.5.7	1255300	4-2518	\$52.725.994
2. LA EDUCACION COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION	2.3.2 Gestión Cultural para la Transformación	242283	Dotación de equipamientos culturales	A.F.5.7	1255300	0-1010	\$10.856.966

3.5. Especificaciones técnicas (Productos)

- Entregar los siguientes elementos técnicos objeto de la presente contratación, con las características y cantidades definidas a continuación:


ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Colchonetas tipo Educación Física	Espuma Cassata densidad 120 forrada en brigadier 700, adhesivo en los extremos y cierre #8. Sistema plegable, dobla en 4 partes. (Bocadillo), con medidas 200x100x5 cm.	240

3.6. Codificación del bien, obra o servicio

Grupo	F	Servicios
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, artes, artesanías y equipo educativo, materiales
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clase	60131800	Accesorios de música y danza

Grupo	F	Servicios
Segmento	49000000	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación
Familia	49210000	Otros deportes
Clase	49211800	Equipos de clase de educación física

Grupo	F	Servicios
Segmento	49000000	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 15

Familia	49220000	
Clase	49221500	Accesorios para Deporte

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos


- No Aplica

3.8. Obligaciones del contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Realizar la entrega de los elementos en el lugar indicado previamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Responder por la pérdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el transporte o entrega del producto.
- Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los elementos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los elementos se realice con las condiciones exigidas en el contrato, de manera cuantificable y medible.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato por medio del supervisor y/o interventor correspondiente.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.

3.9. Obligaciones del contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente los honorarios pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 15

3.10. Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adelantará el proceso de contratación al que hace referencia el presente estudio a través de la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de subasta inversa, con fundamento en las normas que se indican a continuación:

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”


Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (...)

El Decreto 1510 de 2013 regula específicamente la modalidad de contratación en los artículo 41 a 45 del Capítulo II Selección Abreviada, de los que se cita a continuación el artículo 41 que contempla las reglas específicas de la subasta, así:

“Artículo 41. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*
- 5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 15

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto. “

A lo largo de la disposición mencionada se contemplan algunas reglas especiales para esta modalidad de la contratación entre las que cabe mencionar la evaluación de la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa (artículo 28) y la exclusión de los incentivos para la contratación pública para los procesos adelantados bajo la causal de subasta inversa (artículo 151).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Análisis del Sector

5.1.1. Sector deportivo


Desde el punto de vista del marketing deportivo, MERCADO es el conjunto participantes o clientes potenciales que tienen entre si características comunes, a los cuales se puede dirigir una oferta determinada.

En su más amplio sentido, el mercado está compuesto por el conjunto de participantes o clientes (la demanda), y el conjunto de centros deportivos, instalaciones, clubes, etc. (la oferta). Así por ejemplo cuando se dice que tal o cual mercado está en alza, se está dando a entender que el conjunto de compradores y vendedores de ese producto está realizando muchas transacciones.

En marketing en un sentido más estricto, se considera que el mercado en el Sector de las Actividades Físico-recreativas y Deportivas, está formado únicamente por los participantes, clientes o consumidores de “actividades o servicios”. Por ejemplo cuando un centro deportivo fija como uno de sus objetivos “ampliar su mercado” está pensando en el número de clientes.

En el sector de la actividad física, el deporte y la recreación, el mercado es de una extraordinaria envergadura. Este mercado abarca a las personas que practican actividades deportivas como recreación, por deporte o por profesión. A las personas que hacen actividad física por necesidades de salud, asociación, prestigio, etc. A las personas que hacen una actividad física de forma esporádica. A los consumidores de espectáculos deportivos. A los clubes deportivos, centros educativos, centros deportivos, gimnasios, fabricantes de materiales y prendas deportivas, proveedores, directivos, federaciones, entidades públicas, entre otros¹.

¹ Concepto de mercado en el sector deporte. Tomado de: <http://goo.gl/eeVdMM>

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 15

Teniendo en cuenta los fines de la contratación, que tiene por objeto el suministro de colchonetas tipo educación física, para la práctica de la danza, se tomó como referencia para el análisis del sector, la información suministrada en los procesos de contratación publicados en el SECOP con objetos similares, la información del DANE y la información financiera de la Superintendencia de Sociedades, donde se ve variabilidad en los precios del sector, por lo cual se parte de los precios presentados en las cotizaciones realizadas.

De la revisión de otros procesos de contratación se pudo reafirmar la importancia del sector deportivo y la evolución que ha tenido en los últimos años. En ese sentido, hoy en día, el deporte es uno de los llamados “sectores transversales”, es decir, donde se reúnen actividades diferentes y guiadas hacia un único fin, en este caso, la actividad física. Pero como tal, la práctica deportiva es un servicio, ya que es un intangible que no se puede almacenar ni transportar y mucho menos realizar sin que el consumidor final esté presente en el proceso productivo. A la hora de la producción deportiva se necesitan elementos de otros sectores económicos como: implementos, infraestructura, transporte, alimentos, entre otros; por esto se puede decir que el deporte está constituido por una parte de servicios y otra productiva².

Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país. Mantiene sin embargo la característica distintiva de que, aun cuando el avance de los supermercados e hipermercados ha sido muy importante en los últimos años, el canal tradicional de distribución (Pymes y Mipymes) captura todavía el 50% del mercado³.

En Colombia, el sector de la Fabricación de Artículos Deportivos está conformada por 124 empresas dedicadas a la Fabricación y/o Comercialización de artículos Deportivos, distribuidas principalmente en el centro del país, aunque se distribuyen en 10 departamentos.


El PIB Para el año 2013 de la industria manufacturera a la cual pertenece el sector del Deporte – artículos deportivos, representó un 1.2% del PIB nacional según el segundo boletín del 2013 del DANE. Por otra parte, el gasto público histórico proyecta para el año 2014 un incremento aproximado del 4,5% del PIB, siendo este un valor representativo para el impulso de la inversión pública en todos los sectores, y de gran importancia los sectores sociales como la cultura y el deporte (como referente el año 2012 fue del 35.7% del PIB.) En la actualidad hay \$203 billones aprobados en el presupuesto general de la Nación y de ese número hay \$46,3 billones destinados a la inversión pública.

Análisis de la demanda

Con respecto al análisis de la demanda, se indagó en el portal de contratación del Estado “Colombia Compra Eficiente”, obteniendo resultados importantes con respecto al adelanto de procesos de contratación pública para el suministro de implementos deportivos. A continuación se relacionan algunos:

² Medición económica del deporte en Colombia: una propuesta metodológica de cuenta satélite. Andrea Ruiz, Elkin Argiro Muñoz y Ramón Javier Mesa. Lecturas de Economía - No. 72. Medellín, enero-junio 2010.

³ COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN EN COLOMBIA, Oficina Comercial De La Embajada De España En Colombia. Fenalco.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 15

Contrato N° C-3051-13, adelantado por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – Inder Medellín, con Almacén El Deportista Ltda., cuyo objeto fue: “implementación deportiva y recreativa para el proyecto escuelas populares del deporte que cumpla con las especificaciones técnicas necesarias para el desarrollo de las prácticas deportivas, recreativas y de actividad física de la ruta de deportes de jornada complementaria de la secretaria de educación”, por un valor de \$778.386.773.

Contrato N° 140-CS-034-2013, de la Alcaldía del municipio de El Carmen de Viboral, con la Corporación para el progreso de Colombia, para el cumplimiento del siguiente objeto: “dotación a las diferentes disciplinas deportivas de El Carmen de Viboral, con implementación deportiva”, por un valor de \$22.000.000.

En el 2014, el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, realizó contrato con Distribuidora Doris S.A, con el objeto de: “suministro de implementación para la dotación de escenarios deportivos en los municipios de Antioquia”, por un valor de \$132.211.740.

Frente a esta indagación, fue posible identificar 1.258 registros más, relacionados con procesos de contratación enfocados en suplir necesidades deportivas, desde el sector público.

En relación a lo anterior, el desarrollo de procesos culturales se encuentra relacionado con el sector deportivo, toda vez que el deporte como práctica puede constituirse en una práctica cultural relacionada con las costumbres, tradiciones e idiosincrasia de los territorios. A su vez, el sector deportivo cuenta con implementos que sirven de herramienta para el desarrollo de procesos artísticos y culturales, como es el caso de la danza, que se vale de implementos deportivos como colchonetas de educación física, para el establecimiento de metodologías formativas que fundamentan el quehacer dancístico.


En ese sentido, para el presente estudio del sector, se realizaron una serie de cotizaciones con posibles proveedores que pudieran suministrar las colchonetas tipo educación física, para la práctica de la danza, según las características técnicas definidas. Estas empresas fueron:

- ORLAVE Implementos deportivos
- Deportes REGOL
- Almacén del deportista

Complementado lo anterior, los posibles oferentes de las colchonetas se ubican en el sector secundario: Industria de Elementos Deportivos; Sub Sector Manufactura: Fabricación de Elementos Deportivos. Por otra parte, si el proponente no es fabricante directo, se puede presentar siempre y cuando sus actividades comerciales se relacionen directamente con el objeto de la convocatoria.

5.2. Presupuesto oficial:

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 15

conformidad con los requerimientos para el suministro de colchonetas tipo educación física, para la práctica de la danza, en los Parques Educativos”, que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia, con las especificaciones requeridas.

Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio del suministro a adquirir:

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
Colchonetas tipo Educación Física	Espuma Casata densidad 120 forrada en brigadier 700, adhesivo en los extremos y cierre #8. Sistema plegable, dobla en 4 partes. (Bocadillo). Dimensión 200x100x5 cm.	Unidad	240	\$ 226,200	\$ 305,500	\$ 263,088	\$ 264,929	\$ 63.582.960
TOTAL PRESUPUESTO								\$ 63.582.960

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un pago del 100%, una vez se haya hecho entrega en su totalidad de los elementos objeto de la presente contratación, y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la ley.


La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1 CRITERIOS HABILITANTES

a. Capacidad jurídica: Acorde con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 15

- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

b. Experiencia: El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) o más contratos, con objeto similar o igual y cuyas cuantías sumen al menos el valor de presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos deben enmarcarse en la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, establecido para el presente proceso.

Documentos de verificación

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, de conformidad con el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013

c. Capacidad financiera: Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0


Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

d. Capacidad de organización:

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 15

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

- **Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional. El certificado deberá estar vigente y en firme, renovado bajo el régimen del Decreto 1510 de 2013.

6.2 CRITERIOS DE SELECCION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°,

“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. “


La verificación del precio ofrecido se realizará de acuerdo con las reglas determinadas por el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 15

- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de no adjudicación o retardo en la adjudicación	Regular o deficiente difusión del proceso de contratación abierto	Incumplimiento con los plazos establecidos para entregar dotación a las comunidades beneficiadas	3	3	6	c
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No mantener indemne a la entidad y no cumplir con el objeto contractual.	Mala estimación de los riesgos del contrato, la incorrecta e inoportuna aprobación de las pólizas.	Imposibilidad de reclamaciones ante perjuicios causados a la entidad por parte del contratista o no satisfacción de la necesidad que le dio origen al contrato.	2	4	6	d
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia


FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 13 de 15

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	29/01/2015	05/02/2015	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación	Anual
2	Contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	05/02/2015	12/02/2015	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratante	C. Monitorear de manera permanente el estado de la convocatoria para la satisfacción del objeto del presente contrato. Realizar difusión del contrato por los medios legales.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	05/02/2015	19/02/2015	Verificación del estado de presentación de proponentes a la presente convocatoria	Semanal
4	Contratante	d. Revisar procesos, para el caso puntual, garantizar una acertada revisión de las políticas de manera que no comprometan el cumplimiento del objetivo misional de la entidad. Acompañamiento permanente del área jurídica de la Entidad	1	2	3	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación. Área jurídica	12/03/2015	30/05/2015	Establecimiento de políticas y documentación adecuada de los procesos y acuerdos contractuales	Mensual
5	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	12/03/2015	30/04/2015	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
6	Contratante	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	12/03/2015	30/04/2015	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 15

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).
Calidad del bien y/o servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y seis (6) meses más.


9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial

Acuerdo comercial	Chile	Guatemala	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	SI No incluye valores	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 150 del Decreto 1510, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 15

XIMENA MARIA URREA JIMENEZ
Contratista – Planeación

JORGE ANDRES GOMEZ CEBALLOS
Financiero

SILVIA OFELIA RINCON GALVIZ
Subdirectora Planeación (E)

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA
Presupuesto

LAURA MARÍA CÁRDENAS MARÍN
Jurídica

LYZ DORANCY GIRALDO YEPES
Sub. Fomento y Patrimonio Artístico y Cultural